



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia."

"Perú supunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Qispisqanmanta Karun"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 190 -2021- GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 08 JUL. 2021

VISTOS:

La Opinión Legal N° 260 -2021-GRAP/DRAJ/08 de fecha 17/06/21, Memorándum N° 977-2021-GRAP/06/GG de fecha 11/06/21; Informe N° 378-2021-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 09/06/21; Informe N° 532-2021.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 26/05/21, Informe N° 172-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/.C.S.P.A.D.PPA. de fecha 26/05/21, Informe N° 584-2021-GRAP/GRDE/SGAPyS de fecha 20/05/21, Informe N° 106-2021-GRAP/GRDE/SGAPyS/R.O-HOA de fecha 20/05/21, Informe N° 033-2021-GRAP/SUP/CTR de fecha 20/05/21, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que en fecha 13/06/21, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, remite la Resolución Gerencial Regional N°007-2020-GR.APURIMAC/12/GRDE, mediante el cual **APRUEBA**, el Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC**" con Código Único de Inversiones 2312562 por el monto de S/. 1,995.183.55 (Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Ochenta y Tres Con 55/100 Soles) con un plazo de ejecución de 6 meses (180 días para la ejecución de obra) que inicia el 01 de setiembre del 2020;



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021-GR.APURIMAC/GG de fecha 14/05/21, resuelve **APROBAR**, el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02** por el periodo de **90 días calendario**, comprendido a partir del 28 de febrero del 2021 al 28 de mayo del 2021, del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC**" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2312562, siendo la nueva fecha de término del proyecto el 28/05/21;



Que, conforme al Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, el Ing. Hernán Ortiz Ascarza-Residente de Obra, mediante el cual remite el informe de ampliación de plazo N° 02 del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC**" con Código Único de Inversión: 2312562, señala entre otros, lo siguiente;



LAS PRINCIPALES CAUSALES Y SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 SON:

1. **Demora en la Asignación Presupuestal**

Para dar inicio la ejecución del Expediente "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURÍMAC" con Código Único de Inversiones 2312562; se solicitó la asignación presupuestal los cuales fueron atendidos con 4 asignaciones presupuestales en el año fiscal 2020, se detalla como sigue: (1ra asignación presupuestal de s/. 444, 953.00 soles, 2da asignación presupuestal de s/. 220, 000.00 soles, 3ra asignación presupuestal de S/. 50, 000.00 soles), y correlativo año 2021 se detalla cómo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia."

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watarim Quispisqanmanla Karun"

sigue; 4ta asignación presupuestal de S/. 769,978.00 soles, 5ta asignación presupuestal de S/. 431,885.00 soles esto no permitió enteramente realizar los requerimientos y programar gastos de acuerdo a la programación del expediente técnico, acumulando un retraso: Ver anexo cuadro cálculo de días por la causal demora en la Asignación Presupuestal.

2. Bajo Rendimientos del personal por causa de la COVID – 19.

Debido a la emergencia sanitaria que actualmente se vive los hábitos y costumbres de los trabajadores cambia de acuerdo a las disposiciones sanitarias para el cuidado y prevención de la integridad de cada trabajador; para lo cual se tiene el monitoreo de una profesional Técnico en enfermería quien es la responsable del cumplimiento de estas disposiciones.

Los rendimientos se vieron afectados puesto que las disposiciones exigen medidas sanitarias estrictas para prevenir el contagio por COVID-19; como una medida fue la reducción de cuadrillas y aglomeración de personas con lo cual no se alcanza a cumplir con la programación propuesta en el expediente técnico.

Ver anexo cuadro cálculo de días por la causal desabastecimiento de materiales en Obra.

CUADRO N° 02:

RESUMEN DEL CÓMPUTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES POR LOS CUALES SE PIDE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO.

ITEM	CAUSAL	PERIODO		DÍAS	TOTAL DÍAS SOLICITADOS	ALCANCES Y/U OBSERVACIONES
		INICIO	FIN			
2	RENDIMIENTOS INADECUADOS DE PERSONAL DE OBRA	16/03/2021	25/03/2021	10	45.00	El impacto del COVID-19 en la ejecución del proyecto es enorme y la seguridad tiene que seguir siendo una prioridad, se han modificado las prácticas laborales para cumplir con las medidas de distanciamiento social, lavado de manos, desinfección, uso de mascarillas; estos nuevos hábitos demandan un cierto tiempo en cada trabajador lo cual y por la cantidad de personal que se tiene en obra impacta en las horas de labor que normalmente se desarrollaba dado que el proyecto consideró los rendimientos sin efectos de la pandemia que actualmente se vive.
3	RETRASO POR ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	27/03/2021	30/04/2021	35		La asignación presupuestal inició su trámite el 12 febrero del 2021, deduciendo los días de tramite levantamiento de observaciones se ha estimado 35 días calendarios de retraso porque esto ha ocasionado la devolución de los requerimientos por parte del área de logística a la residencia del proyecto.

El Cuadro anterior, plasma en orden de jerarquía las causales más perjudiciales que representan Ampliaciones de Plazo

1. CONCLUSIONES.

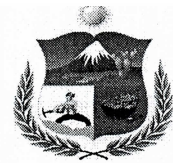
- La ampliación de plazo N° 02 solicitada es de 45 días calendarios en total contabilizados desde el 29 de mayo del año 2021 hasta el 12 de julio del año 2021, el tiempo solicitado para la culminación de la ejecución física corresponde a 45 días calendarios de los cuales 37 días son laborables y 8 días no laborables iniciándose (29/05/2021) y culminándose el (12/07/2021), las causales de ampliación de plazo han sido tomadas como referencia de la directiva actual. DIRECTIVA N°001- 2010 – GR. APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

"Perú suyuñchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Xarun"

190

FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO.

- En el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC", se plantea la construcción de obras de arte y válvulas de control hidráulico para un correcto funcionamiento de todo el sistema; como son (01 cámaras de Carga en el sector de Occopampa - Sarconta, instalación de accesorios en línea de conducción y línea de distribución, cámara de carga hasta los hidrantes, 01 cámara de reunión estas obras de arte están dentro de la red de tubería de Conducción del sector de Ccahuanati, se tiene también la construcción del cerco perimétrico del reservorio con una longitud de 160 ml, und cámara de distribución, 12 und de válvula de control, 22 und de válvula de purga, 81 und de hidrantes.
- La vía de acceso desde la plaza hasta los puntos de trabajo es camino de herradura que por las topografías propias de la zona dificultaron el traslado de los materiales ejecutándose la partida Flete Rural; estos trabajos se vieron afectados en el normal desarrollo de las actividades.
- Las modificaciones no sustanciales; que corresponden simplemente a adecuarse a las condiciones topográficas; realizadas en las redes de tubería de la línea de conducción y de distribución demandaron días de trabajo en campo y gabinete, esto a su vez de un análisis técnico de la operatividad del sistema de riego planteado en el expediente, a la fecha ya se tiene la opinión favorable de la supervisión y se viene ya implementado de acuerdo a las modificaciones no sustanciales planteadas así mismo esto permitirá mantener la eficiencia de riego del sistema planteado.
- Es importante la culminación inmediata de las metas físicas del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC", ya que se tiene algunas obras ya ejecutadas en campo los cuales deberán ser complementadas con las obras de arte que faltan implementar, esto permitirá el buen funcionamiento del sistema de riego y así lograr los objetivos planteados por el proyecto, lo que se busca con la ejecución del proyecto es que los beneficiarios logren un incremento de la producción agrícola haciendo uso eficiente del recurso hídrico y suelos agrícolas.
- El proyecto se viene ejecutando respetando los planes y protocolos de bioseguridad en Vigilancia, Prevención, Control del COVID-19, Seguridad y Salud Ocupacional y Medioambiente (SSOMA) para los cuales se cuenta con los profesionales en cada área como Enfermera Técnica y Prevencionista en SSOMA con total permanencia en obra y de acuerdo a las directivas que se establecen en los últimos decretos regionales dispuestos por el ejecutivo.
- Con el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC", y Adicional de Obra N° 01 se beneficia a 100 familias, con 169 parcelas irrigando y 43.24 Ha de cultivos para beneficiar a las familias campesinas que tienen como actividad la agricultura.
- El plazo de ampliación solicitado, necesario e indispensable para la culminación del proyecto. Siendo la nueva fecha de culminación del proyecto el día 11/06/2021

2. RECOMENDACIONES

- Alcanzamos el presente informe a la entidad poniendo a su consideración la regularización y aprobación correspondiente de la presente solicitud de ampliación de plazo N° 02 y proceder a emitir la resolución respectiva, en virtud del artículo N° 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el artículo N° 207 de su Reglamento.
- Siendo indispensable alcanzar la finalidad Pública del proyecto se recomienda a la Entidad Aprobar la solicitud de Ampliación de plazo N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2312562, Así culminar las metas físicas establecidas en el Expediente Técnico.

Dado que el proyecto se encuentra en su etapa final de su ejecución física, se tiene en campo partidas ya ejecutadas las cuales para su funcionamiento requieren complementar con las obras de arte que faltan para su conclusión de su ejecución física, así mismo se tiene todos los materiales y encaminados el requerimiento





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"

de los accesorios en proceso de adquisición, lo cual garantiza la disponibilidad de los materiales en obra para su posterior instalación.

- Recomienda también la aprobación resolutive de la ampliación de plazo N° 02 según la reprogramación de ejecución física y financiera para el cumplimiento de las metas físicas reprogramadas según el cronograma de ejecución y por ende el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto original.

Que, mediante el Informe N° 033-2021-GRAP/SUP/CTR, en fecha 20/05/21 el Ing. Carlos Triveño Rodríguez-Supervisor de Obra, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, señalando lo siguiente:

- 1.- El proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC" está plenamente justificado técnica y legalmente y es el reflejo de la necesidad que requiere la obra, que requiere la obra, además ha sido presentado dentro del plazo contractual por el residente de Obra (...);
- 2.- Se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC" por 45 días calendarios.
- 3.- El proyecto cuenta con saldos por ejecutar y para concluir la obra, tanto en un monto importante por asignar y saldos de material cancha de forma considerable para poder concluir la obra.
- 4.- Por lo tanto ello podemos decir que los saldos de obra tanto física y financieramente justifican la aprobación de una ampliación de plazo N° 02 por 45 días calendarios, para poder alcanzar las metas finales del proyecto.
- 5.- Por lo tanto la obra tenía un plazo inicial de 270 días calendarios, por lo que habiendo empezado el día 01 de Setiembre de 2020 y vence este 28 de Mayo de 2021, por lo que el plazo adicional o **Ampliación de Pazo N° 02** de 45 días calendarios debe correr a partir del día 29 de Mayo de 2021 y debe concluir como nueva la fecha de conclusión de obra el día **12 de Julio de 2021**, por lo que el nuevo plazo de la obra es de **315 días calendarios**.

RECOMENDACIONES

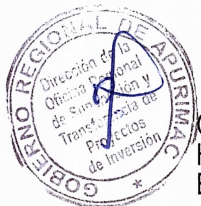
- 1.- Por todo lo visto y expuesto se recomienda que continúe con trámite correspondiente hasta ser aprobado vía resolución gerencial, por el Gobierno Regional de Apurímac.
- 2.-Se recomienda aprobar la presente solicitud de ampliación de plazo N° 02 de proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC" presentado por el Residente de Obra mediante el Informe Técnico N° 37-2021-GRAP/GRDE/SGAPyS/R.D.HOA, por el termino de 45 días calendarios, siendo el acumulado total de plazo de 315 días calendarios y como nueva fecha de culminación el día 12 de Julio de 2021. Ello servirá para concluir las partidas faltantes y alcanzar el objetivo del proyecto para que entre en funcionamiento y pueda beneficiar a la población beneficiaria.

Que, mediante el Informe N° 584-2021-GRAP/GRDE/SGAPyS de fecha 20/05/21, el Ing. Eliaquim Sierra Huarcaya- Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, dirigido al Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el informe de Ampliación de Plazo N° 02 para su respectiva aprobación;

Que, mediante el Informe N° 172-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPIC/C.S.P.A.D.PPA de fecha 26/05/21, el Ing. Pavel Peralta Azcue-Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, dirigido al Director Regional de Supervisión, liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión, solicita tramitar el expediente de AMPLIACION DE PLAZO N°02 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC", sustentándolo de la siguiente manera:

CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada y de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la emisión de la **OPINIÓN FAVORABLE** emitido por parte del **Supervisor de Obra - ING. CARLOS TRIVEÑO RODRIGUEZ** a través del documento de la referencia **INFORME N°033-2021-GRAP/SUP/CTR**, así como lo descrito por el **Residente de Obra - Ing. Hernán Ortiz Ascarza** a través del **INFORME TÉCNICO DE AMPLIACION DE PLAZO N°02** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

"Perú supunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"

190

para TRAMITAR expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA-SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA - GRAU - APURIMAC"**, con base al siguiente detalle:

FECHA DE INICIO	01/09/2020	R.G.R. N°007-2020-GR-APURIMAC/12/GRDE (Aprobación del Exp. Técnico).
PLAZO DE EJECUCIÓN	180	
FECHA DE TERMINO	27/02/2021	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	90	R.G.G.R. N°110-2021-GR.APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01	28/05/2021	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	45	PENDIENTE DE APROBACION
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°02	12/07/2021	

Cuadro N°03, Detalle Final – Ampliación de Plazo N°02

Se recalca que lo detallado en el cuadro anterior (**Cuadro N°03**) obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el Residente de Obra – Ing. Hernán Ortiz Ascarza y el Supervisor de Obra – Ing. Carlos Triveño Rodríguez, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL** para que proceda con los trámites correspondientes, así como el registro respectivo de la **Ampliación De Plazo N°02** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación **vía Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y a la opinión favorable expresada del supervisor de Obra, tal como se detalla en el presente Informe

Que, complementariamente, mediante Informe N° 532-2021.GR.APURIMAC./06/GG/OSRLTPI de fecha 26/05/2021, el Ing. Oscar Pinedo-Mendoza- Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, dirigido al Gerente General Regional, ratifica opinión favorable al Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención en fase de ejecución, y de igual forma se prosiga con la Aprobación Vía Acto Resolutivo;

Que, bajo esa medida, se tiene que mediante el Informe N° 378-2021-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 09/06/21, emitida por el Ing. Juan Antonio Romero Peñaloza- Gerente Regional de Desarrollo Económico, dirigido al Gerente General de Gobierno Regional de Apurímac, mediante el que se remite Opinión Favorable y el Registro del Formato 8A a la Ampliación de Plazo N° 02 a favor del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC"**, con código único de inversiones N° 2312562 el mismo que se encuentra en fase de ejecución; para lo cual esta gerencia Regional cumplió con registrar en el en el Aplicativo del Invierte.Pe, no obstante, solicita se sirva realizar el trámite pertinente a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, finalmente en fecha 11/06/21, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite el Memorándum N° 977-2021-GRAP/06/GG de fecha 11/06/21, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite los documentos respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC"**, con CUI 2312562, a fin de emitir Opinión Legal, recomendaciones respectivas y de encontrarlo favorable emitir el Acto Resolutivo correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanla Karun"

Que, en fecha 17/06/2021 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 260-2021-GRAP/08/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutiva** de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02**, en vías de regularización por el periodo de **45 días calendarios**, comprendido desde el 29 de mayo del 2021 al 12 de julio del 2021, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2312562, siendo la nueva **fecha de término del proyecto el 12/07/21**, del proyecto antes señalado; ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, Supervisor de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Gerente Regional de Desarrollo Económico, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, de la revisión del expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02**, por el periodo de **45 días calendarios**, comprendido desde el 29 de junio del 2021 al 12 de julio del 2021, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2312562, presentado por el Residente de Obra, revisado y evaluado por el Supervisor de Obra, y el Coordinador de Supervisión, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de Obra, Supervisor de Obra, el Coordinador de Supervisión, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios y el Gerente Regional de Desarrollo Económico, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este expediente tiene como sustento legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".

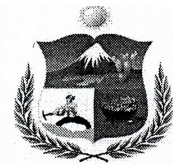
Que, evaluado la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02**, por el periodo de **45 días calendarios**, comprendido desde el 29 de mayo del 2021 al 12 de julio del 2021, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2312562, este despacho considera pertinente exponer algunas consideraciones previstas en la norma para tal efecto:

Que, estando a lo expuesto debemos tener en consideración la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotara: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, del mismo modo lo dispuesto por La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el en el título VI. Ejecución de Proyectos por administración directa o encargo - del registro y custodia de los documentos generales numeral 3 ampliación de plazo, que textualmente señala: Se justifica una ampliación o reducción de plazo de ejecución aprobada, por las siguientes causales:

Limitación o demoras en la disposición de los recursos Financieros;





"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watanam Quispisqamanta Narun"

- Demoras por el Desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentadas;
- Demoras en la absolución de consultas por la supervisión de obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto;
- Demoras en la aprobación de obras adicionales;

Que, en virtud de los **ANTECEDENTES DOCUMENTALES** e **INFORMES TÉCNICOS** emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos y conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., respecto al Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2312562; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, **OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA EN TODO SUS EXTREMOS**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que, se debe proceder a la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, se debe precisar que los profesionales designados al Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2312562; son responsables de la elaboración del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02** por **45 días calendarios, comprendido desde el 29 de mayo del 2021 al 12 de julio del 2021**, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes; precisando que el contenido del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02**, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;



Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;



Que, por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/04/20 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02**, en vías de regularización por el periodo de **45 días calendarios, comprendido a partir del 29 de mayo del 2021 al 12 de julio del 2021**, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2312562,, siendo la nueva **fecha de término del proyecto el 12 de julio del 2021**; ello, conforme a los informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a los responsables del proyecto en mención que el inicio del procedimiento sobre requerimiento de ampliación de plazo deba realizarse con anticipación al vencimiento del mismo, a fin de evitar retrasos injustificados que perjudiquen la debida ejecución del Proyecto de Inversión pública materia del presente; ello, en conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02**, del proyecto en mención, **es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"

del proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02**, del proyecto en mención, la responsabilidad recae en el Residente de Obra y Supervisor de Obra, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, al Residente de Obra, al Supervisor y al Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



Ing. ERICK ALARCÓN CAMACHO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

EAC/JGG
MPG/DRAJ
IAZV/IABOG

